

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Anuncio de segunda subasta para la adquisición de harinas con destino á la Beneficencia.

Desierta por falta de licitadores la subasta que se anunció para el día 12 del corriente y hora de las once de su mañana, en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de Enero último, para la adquisición de harinas de 1.ª y 2.ª clase con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año actual de 1904, ha acordado la Comisión, en sesión de 20 de este mes, que se celebre otro segundo remate á las once del 26 de Marzo próximo, en el local designado para el primero y con las mismas condiciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho remate.

Palencia 23 de Febrero de 1904.—El Vicepresidente accidental, Ambrosio Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas comunica á esta Delegación con fecha 18 del actual la siguiente

Circular.

Venciendo en 1.º de Abril de 1904 el cupón número 10, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mar-

zo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que procedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales ó intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888; no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripcio-

nes en la Intervención para devolverlas á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, rechazando esa oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

3.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conforme en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

Importante.—Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que

utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de Febrero de 1904.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Terminado el padrón de cédulas personales perteneciente al término municipal de esta Ciudad para el año actual, se halla de manifiesto en esta Administración por término de ocho días, donde podrán examinarle y alegar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados dentro del mencionado plazo.

Palencia 24 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Gonzalo Díez.

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Desde el día 1.º de Marzo de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de los meses de Noviembre y Diciembre de 1903 para las amas de cría externas que tienen niños en lactancia fuera del Establecimiento y de las que les tienen á su cuidado hasta que cumplan seis años. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y los socorros domiciliarios correspondientes á los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes lo hagan llegar á conocimiento de los interesados.

Palencia 23 de Febrero de 1904.—Evasio Rodríguez Blanco.

RELACION nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1903, 1902, 1901 y anteriores están sujetos á revision, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1903	1902	1901	
1	Hermenegildo Ochoa Buena.	Ampudia.	Madre casada con impedido.	1	»	»	3
6	Eugenio Rubio Catalina.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
12	Honorato Balbás Aguado.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
14	José Tobar Gil.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
17	Márcos Bodero Quintanilla.	Idem.	Hermano fallecido en campaña.	1	»	»	3
2	José González Castrillo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Gregorio Martínez Cámara.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
9	Juan Vélez Herrero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
13	Telesforo Rodríguez Carrasco.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
5	Ignacio Sánchez Merino.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
6	Agustín Garrido Varona.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
8	Emiliano Rodríguez Varona.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
12	Antonino Castrillo Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Casimiro Abril Roldán.	Autilla del Pino.	Idem.	1	»	»	3
7	Primitivo Roldán Roldán.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
1	Florentín Trigueros Hermoso.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Regino Moreno Bello.	Idem.	Idem (sobreviviente en 1901).	»	»	1899	1
4	Dimas Sangrador Matía.	Becerril de Campos.	Inútil.	1	»	»	3
10	Bernardo Rebollo Infante.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
17	Eugenio Villanueva de los Bueis.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
3	Pelayo Hernando González.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Eleuterio Merino Pedraza.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
14	Ciriaco Doyague Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
7	Saturnino Crespo Ovejero.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
9	Pedro Martín Juárez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
11	Eulogio Arenillas García.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
22	Máximo Cardeñoso Vián.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	»	1	1
1	Anselmo Rodríguez Martín.	Dueñas.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
7	Ildefonso Palacios Márcos.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
11	Ramón Antolín Calvo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
12	Celestino Baltanás Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
13	Gregorio Caballero García.	Idem.	Hermano en activo.	1	»	»	3
15	Santos Lago Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
20	Eustaquio Rodríguez Dueñas.	Idem.	Abuela pobre.	1	»	»	3
22	Francisco Estéban Maestro.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
23	Eusebio Caballero de Vena.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
27	Máximo Calzada García.	Idem.	Idem é inútil.	1	»	»	3
29	Teodoro de Vena Fernández.	Idem.	Hermano en activo.	1	»	»	3
30	León Antolín Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
34	Pedro Diez de la Fuente.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
38	Agapito Villullas Alonso.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Eusebio Monge Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Emiliano Monge Blanco.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
4	Eulogio Blas Maté.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
11	Ventura Caballero Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
12	Santiago Ortega de la Hoz.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	»	1	»	2
29	Eugenio Martín García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
43	Alejandro Caballero García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
45	Máximo Delgado Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
7	Román González Monge.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
9	Tomás Ortega Palenzuela.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	»	»	1	1
11	Paulino Galindo Cañas.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
20	Manuel Alonso Amigo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
22	Manuel Delgado Antolín.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
23	Toribio Aragut Rojo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
32	Vicente Bravo Manuel.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
38	Anastasio Villa Montes.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
43	Donato Márcos Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
45	Eugenio Blas González.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
46	Ruperto Monge Bravo.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
7	Emerenciano Fernández Campos.	Fuentes de Valdepero.	Corto.	1	»	»	3
9	Fernando Martín Herrador.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1	»	»	3
11	Valentín Medina Diez.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
3	Félix Alvarez Vallejo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Emeterio Rodríguez Ortega.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	»	1	»	2
6	Cesáreo Aragón Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Mariano Mancho García.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
5	Rafael Martínez López.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
6	Antonio García Peláez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Severo San Juan Diez.	Grijota.	Hermano en activo y padre impedido.	1	»	»	3
6	Gumersindo Valerio Prieto.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
8	Cipriano García Quintano.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Pedro Vaquero García.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
7	Felipe Prieto Aparicio.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Rafael Rubio Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Martín Ortega Gato.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1903	1902	1901	
6	Francisco Gutiérrez Bello.	Grijota.	Inútil.			1	1
1	Melchor González Asenjo.	Husillos.	Corto.	1			3
3	Valentín González Aragón.	Idem.	Idem.	1			3
1	Julio Martínez González.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Teófilo López González.	Idem.	Idem.			1	1
12	Robustiano Alonso Antolín.	Magaz.	Idem.		1		2
3	Mariano Sanzo Arenillas.	Idem.	Idem.			1	1
3	Segundo García Cuesta.	Manquillos.	Corto.		1		2
1	Bienvenido Requena Amor.	Idem.	Idem.			1	1
3	Pedro Chico Gato.	Monzón.	Idem.		1		2
16	Julian Vélez Riol.	Palencia.	Hermana impedida.		1		2
18	Manuel Fernández Medina.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
21	José Trigueros Bernal.	Idem.	Inútil.	1			3
32	Germán Calvo Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
34	Fidel Diego García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
50	Eusebio García Barcenilla.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1			3
57	Luis Felipe Gómez Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
60	Francisco Espeñadero Carrera.	Idem.	Inútil.	1			3
63	Julian Sahagún Francisco.	Idem.	Corto.	1			3
68	Alejandro Calonge Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
80	Eusebio González Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
83	Ciriaco Antolín Expósito.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
92	Rosendo Puente Fuente.	Idem.	Inútil.	1			3
100	Florentín Pardo Gómez.	Idem.	Idem.	1			3
103	Francisco Cerrato Montes.	Idem.	Idem.	1			3
104	Agapito Guerra Villamediana.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
113	José Andrés Alconero.	Idem.	Hermano en activo.	1			3
119	Adolfo Aguado Alonso.	Idem.	Inútil.	1			3
136	Ramón López Garrán.	Idem.	Idem.	1			3
140	Tomás López López.	Idem.	Idem.	1			3
142	Cirilo López Valle.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
147	Braulio Méndez Sardón.	Idem.	Corto.	1			3
150	Verísimo Enrique Dueñas Sánchez.	Idem.	Idem.	1			3
159	Vicente Morrondo Marín.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
167	Adolfo Portela Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
169	Domingo García Calvo.	Idem.	Corto.	1			3
174	Antidio Sáez de la Puente Delgado.	Idem.	Idem.	1			3
182	Eugenio García Pérez.	Idem.	Inútil.	1			3
186	Emilio Inclán Pérez.	Idem.	Corto.	1			3
197	José Rodríguez Antolín.	Idem.	Idem.	1			3
14	Eustasio Alvarez Elvira.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
17	Angel Cano Santos.	Idem.	Idem.	1			3
21	Benito González Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
28	Guillermo Delgado Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
30	Juan C. Caballero Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
34	Mariano Pablo Becerril.	Idem.	Corto.	1			3
36	Remigio Gómez Calle.	Idem.	Idem.	1			3
47	Mariano C. Antolín Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
49	Cirilo Lanchares García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
51	Tiburcio Carpintero Ballarna.	Idem.	Idem.	1			3
59	Primo Antolín Expósito.	Idem.	Idem.	1			3
60	Ambrosio Zapatero García.	Idem.	Idem.	1			3
61	Froilán Meléndez Cano.	Idem.	Inútil.	1			3
67	Victoriano Hernando Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
68	Domingo Lozano Motos.	Idem.	Inútil.	1			3
71	Fernando Morrondo Gatón.	Idem.	Idem.	1			3
76	Julio Domínguez Cuesta.	Idem.	Corto.	1			3
82	Higinio M.º Gómez Arroyo.	Idem.	Inútil.	1			3
84	Agustín Ayarza Pariente Antolín.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1			3
122	Eustaquio González Gato.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Crescencio Martín Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1			3
5	Felipe Lanchares Martín.	Idem.	Idem.	1			3
6	Demetrio Pastor Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
15	Federico Sánchez Fernández.	Idem.	Inútil.	1			3
25	Pedro Zainos García.	Idem.	Corto.	1			3
28	Herminio Alonso Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1			3
31	Eustasio Frías Cañas.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	1			3
32	Feliciano Ruipérez Chacón.	Idem.	Corto.	1			3
34	Primitivo Nieto Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
36	Valentín Pérez Aguado.	Idem.	Padre impedido.	1			3
45	Victorino Villoldo González.	Idem.	Inútil.	1			3
47	Mariano Arberás Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
51	Luis Peña Elguera.	Idem.	Idem.	1			3
54	Sotero Martín Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
57	Federico Ladrón de Cau.	Idem.	Corto.	1			3
63	Timoteo de la Cruz Infante.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
71	Emilio Hernando Blanco.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1			3
84	Félix Vivar García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
86	Mariano Mediavilla Hera.	Idem.	Corto.	1			3
87	Julian Pastor Sánchez.	Idem.	Inútil.	1			3
89	Martín Fernández Pedrejón.	Idem.	Idem.	1			3
95	Hilario Valcárcel Abad.	Idem.	Idem.	1			3
99	Fortunato Gil Arenillas.	Idem.	Idem.	1			3
105	Ruperto Cañibano Estébanez.	Idem.	Corto.	1			3
106	Porfirio Rodríguez Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
110	Valentín Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
112	Julio García Pérez.	Idem.	Idem.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1903	1902	1901	
115	Félix García Retortillo.	Palencia.	Inútil.	»	»	1	1
122	Julio Diez Fuente.	Idem.	Corto y hermano huérfano.	»	»	1	1
131	Cayetano Buzón Ibáñez.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
141	Felipe Hierro Lozano.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	»	1	1
98	Fructuoso Rebolledo Cianca.	Idem.	Inútil (prófugo 1901 y 1902.)	»	»	1899	1
5	Victoriano Polanco Pérez.	Pedraza de Campos.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Julian Albillo Seco.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Mariano Martín García.	Idem.	Corto y hermano en activo.	»	1	»	2
3	Victorino Seco Seco.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
7	Virgilio Morera Vélez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
1	Antimo Cortés Aguado.	Perales.	Corto.	1	»	»	3
3	Epifanio Sardón Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Higinio Gutiérrez Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Salustiano Prieto Niño.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Ambrosio Martín Gutiérrez.	Revilla de Campos.	Corto.	»	1	»	2
3	Cipriano Villumbrales Martín.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
1	Cecilio Malluguiza Ovejero.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
1	Andrés Martín Aguado.	Santa Cecilia del Alcor.	Inútil.	»	»	1	1
2	Marcelo Hoces de la Guardia Blanco.	Torremormojón.	Padre impedido.	1	»	»	3
6	Joaquín Albillo Gutiérrez.	Idem.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.	1	»	»	3
7	Francisco Martín García.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
1	Macario Gijón Sánchez.	Valoria del Alcor.	Corto.	1	»	»	3
2	Manuel Ojeado de Castro.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
3	Macario Martín Camazón.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Félix Gijón Bodero.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	»	1	1
1	Clemente de la Torre Román.	Villalobón.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Silverio Cabezón Rebollar.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Germán Gútiez Villoldo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Gregorio Aguado Martín.	Villamartín.	Idem.	1	»	»	3
1	Avelino Ortega Ortega.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
3	Estéban Martín Estébanez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
2	Priscilo Vaquero Gutiérrez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1076	Agapito Rebollo López.	Idem.	Viuda pobre (sobrevivida en 1901).	»	»	1876	1
1	Gabriel Gutiérrez Gutiérrez.	Villamuriel.	Corto.	1	»	»	3
4	Julian del Barco Campo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
10	Maurilio Pinacho Ayuso.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
1	Julio González Diez.	Idem.	Inútil y padre impedido.	»	1	»	2
6	Julio Nozal del Barco.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
11	Nazarío Meneses Caballero.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
1	Hermógenes Iglesias del Barrio.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Jesús Nozal Meneses.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
6	Bernardo Nieto Diez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	Romualdo Moratinos Ruíz.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
13	Claudio Ibáñez Fuente.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	»	1	1
1	Pablo Jubete Sanmiguel.	Villaumbrales.	Inútil.	1	»	»	3
5	Valerico Alonso Vivar.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Eloy Moro Benito.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
8	Ambrosio Inojal Diez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Venancio Bolado Alario.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Angel Gatón Ajenjo.	Idem.	Viuda pobre y hermano huérfano.	»	»	1	1

Palencia 10 de Febrero de 1904.—El Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Subintendente militar, Director de dicha fábrica, situada inmediato á los almacenes generales de Castilla, convoca por el presente anuncio al concurso que ha de celebrarse en el establecimiento el día 10 de Marzo próximo, á las once, para adquirir trigo de buena clase.

Los postores deberán presentar por escrito sus proposiciones, por sí ó por persona legalmente autorizada, á la Junta económica del establecimiento, constituida á la indicada hora en dicha fábrica, acompañadas de muestras correspondientes, expresando en letra, por quintales métricos, la cantidad de trigo que ofrecen y el precio de esta unidad por pesetas; entendiéndose que en el precio ha de estar comprendido todo gasto hasta la entrega del artículo en los almacenes de la Administración militar ó los del vendedor; que la entrega, en la cantidad que se le acepte, ha de verificarse en el plazo que se le designe, y que el pago será al contado, dentro de los quince días

después de hecha la entrega y comprobada al pié de fábrica la clase y peso correspondiente.

Valladolid 24 de Febrero de 1904.—El Director, Juan Bó.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Ignorándose el paradero del mozo Sebastián Rodríguez Aladro, hijo de Simón y Primitiva, alistado para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año actual con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, á pesar de haber sido citado para el acto de la rectificación del alistamiento por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 de Enero último y al que en el sorteo verificado el día 14 del actual correspondió el núm. 1.º, se le cita de nuevo por el presente edicto, así como á sus padres ó personas que de él dependan, para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo en el Salón de Actos del Ayuntamiento, con el fin de ser reconocido y tallado y exponer ante la Corporación municipal cuanto crea con-

veniente á su derecho, bien entendido que si dejare de comparecer incurrirá en las responsabilidades que se determina en la vigente ley de Reemplazos.

Herrera de Valdecañas 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Rosendo Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Ignorándose el paradero del mozo Cándido José Zabala Márcoas á quien correspondió el núm. 1.º del sorteo de este año, por el presente se le cita para que el primer Domingo del mes de Marzo próximo, ó sea el día 6 y hora de las quince, comparezca en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento con objeto de ser tallado y reconocido por el Facultativo titular y exponer en el acto de la clasificación y declaración de soldados cuantos motivos le asistan para eximirse del servicio militar, advertido que de no presentarse en dicho día y hora, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad que se determina en el art. 105 y siguiente del capítulo 11 de la vigente ley de Re-

clutamiento y Reemplazo del Ejército.

Pozo de Urama 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eladio Cabeza.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Don Justo Cocolina Fernández, Alcalde constitucional de la villa de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y sorteo el mozo comprendido en el de esta villa José Rey Callejo, hijo de Blas y Dolores, ignorándose su actual residencia, se le cita por medio del presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* para que el día 6 de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados comparezca en esta Casa Consistorial, bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cubillas de Cerrato 20 de Febrero de 1904.—Justo Cocolina.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.